

ANEXO

Addenda 1992 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura

Dentro del marco normativo regulado en el Convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el 9 de julio de 1990, y de acuerdo con la cláusula segunda, se establece la colaboración entre ambas administraciones para llevar a cabo los siguientes programas:

1. *Estancias de tiempo para mujeres con hijas e hijos menores a su cargo exclusivamente*

Este programa va dirigido a mujeres con hijas e hijos menores a su cargo, exclusivamente, en situación de precariedad económica y social, y se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de julio de 1992, en una localidad costera.

Consistirá en la estancia durante quince días en régimen de pensión completa, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas e hijos.

Procedimiento:

Serán funciones del Instituto de la Mujer:

Dictar la resolución de convocatoria que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Contratar los servicios de alojamiento, manutención y póliza de seguro.

Participar en la Comisión de selección de las beneficiarias.

Dictar resolución de adjudicación a propuesta de la Comisión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Serán funciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Diffundir la convocatoria.

Recibir las solicitudes.

Seleccionar a las beneficiarias, a través de la Comisión correspondiente, para elevar propuesta a la Directora general del Instituto de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará hasta un máximo de 4.012.350 pesetas, en concepto de gastos de alojamiento, manutención y póliza de seguros.

La Consejería de Emigración y Acción Social abonará los gastos hasta un máximo de 3.000.000 de pesetas, en concepto de material para actividades, gastos de transporte y el pago de las monitoras.

2. *Curso de formación para las Fuerzas de Seguridad del Estado*

Este programa va dirigido a la formación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en los delitos contra las mujeres. El curso se realizará en el ejercicio de 1992 y el contenido estará formado por cuatro bloques: Sociológico, jurídico, práctico y psicológico.

El costo total del curso asciende a 1.000.000 de pesetas, de las cuales el Instituto de la Mujer se hará cargo de los gastos inherentes a la organización del curso, cifrados en 500.000 pesetas, y la Consejería de Emigración y Acción Social, a través de la Dirección General de la Mujer, se hará cargo del pago de los honorarios de las personas que impartan las ponencias, cifrados en otras 500.000 pesetas.

3. *Edición de la Memoria y anexo del programa de «Talleres itinerantes de información y formación para mujeres»*

Finalizado el programa de «Talleres itinerantes de información y formación para mujeres» en la Comunidad Autónoma de Extremadura llevado a cabo por la Consejería de Emigración y Acción Social a través de la Asesoría Ejecutiva de la Mujer y cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, se efectuará la publicación de 1.000 ejemplares sobre los resultados obtenidos, de los cuales 500 irán destinados al Instituto de la Mujer y otros 500 a la Dirección General de la Mujer.

El Instituto de la Mujer aportará la cantidad de 1.000.000 de pesetas y la Consejería de Emigración y Acción Social a través de la Dirección General de la Mujer aportará 200.000 pesetas. Ambas cantidades servirán conjuntamente para cubrir los gastos de diseño, maquetación, edición y distribución.

La cantidad a aportar por el Instituto de la Mujer se hará efectiva en el momento de la adjudicación por parte de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, del estudio a la Empresa seleccionada.

Tanto el diseño como las características técnicas de la publicación deberán llevar la aprobación conjunta de ambas Instituciones.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los tres programas, deberá constar la colaboración del Instituto de la Mujer y de la Dirección General de la Mujer, figurando expresamente el logotipo de ambas Instituciones.

El seguimiento de estos programas, tal y como contempla la cláusula cuarta del Convenio vigente, lo realizará la Comisión de seguimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1992.—La Consejera de Emigración y Acción Social, María Jesús López Herrero.—La Directora general del Instituto de la Mujer, Purificación Gutiérrez.

BANCO DE ESPAÑA

9182 RESOLUCION de 27 de abril de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 27 de abril de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	103,520	103,832
1 ECU	128,469	128,855
1 marco alemán	62,588	62,776
1 franco francés	18,559	18,615
1 libra esterlina	183,904	184,456
100 liras italianas	8,322	8,348
100 francos belgas y luxemburgueses	304,181	305,095
1 florin holandés	55,617	55,785
1 corona danesa	16,189	16,237
1 libra irlandesa	167,113	167,615
100 escudos portugueses	74,049	74,271
100 dracmas griegas	53,458	53,618
1 dólar canadiense	86,788	87,048
1 franco suizo	67,616	67,820
100 yenes japoneses	77,806	78,040
1 corona sueca	17,337	17,389
1 corona noruega	16,027	16,075
1 marco finlandés	23,043	23,113
100 chelines austriacos	889,275	891,947
1 dólar australiano	78,240	78,476

Madrid, 27 de abril de 1992.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

9183 ORDEN de 17 de febrero de 1992, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana promovido por el Ayuntamiento de Majadahonda.

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 1992 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo que dice:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Majadahonda, consistente en el cambio de uso de las parcelas S2, G2, equipamiento social y escolar del polígono «Cerro del Aire», a equipamiento vario, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa y pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 17 de febrero de 1992.—El Consejero de Política Territorial, José María Rodríguez Colorado.